

por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente sin perjuicio de la legislación vigente en materia de costas y normas autonómicas vigentes en las materias reguladas en esta Ordenanza.

Disposición final segunda

Esta Ordenanza entrará en vigor a los veinte días desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Alcalde- Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.—
Ante mí, el Secretario, Carlos Balboa de Paz.

—

Villanueva del Río Segura

949 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Residencia «La Viña».

Por Decreto n.º 20/05 de 21.01.05, esta Alcaldía ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación por compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Residencia «La Viña», redactado por Paulino Rocher, S.L., con la participación de su arquitecto, D. Paulino Rocher González.

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su

caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

Villanueva del Río Segura, a 21 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

—

Yecla

966 Solicitud de autorización autonómica para Cambio de uso y ampliación de nave industrial para fabricación de enmarcaciones y exposición de cuadros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 (antiguo art. 13.3 de la Ley 22/86), del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para Cambio de uso y ampliación de nave industrial para fabricación de enmarcaciones y exposición de cuadros, en Paraje «Casa Plaza» S.N.U. General y S.N.U. de Protección de Comunicaciones, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 477/2004 José Víctor y Javier Martínez Ortiz. Cambio de uso y ampliación de nave industrial para fabricación de enmarcaciones y exposición de cuadros, en Paraje «Casa Plaza».

Yecla, 20 de enero de 2005.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.